



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 de 2021

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
NIT: 71,377,271

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES ACADEMICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

VALOR EN PESOS: \$3,599,869
VALOR EN LETRAS: TRES MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 24 de septiembre de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de octubre de 2021

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 24 de septiembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 10 de 2021 con JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA NIT 71377271 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES ACADEMICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,599,869
Valor ejecutado	\$3,599,869
Valor pagado al Contratista	\$3,599,869
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 10 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 de 2021 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 26 de octubre de 2021

ELVER ARIAS BARRAGAN
Rector(a)

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
Contratista CC. 71,377,271